



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0081 / 15

Lanús, - 7 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3489/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Contratación Urgente de Servicio de Catering para las Jornadas de Alfabetización Informacional, por parte de la Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental de esta Universidad Nacional;

Que, ante el advenimiento de la fecha en la que corresponde prestar el servicio, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite de Compulsa Abreviada por Urgencia, en los artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DON HERMES CALDAS SRL"; "SARTAL MÓNICA BEATRIZ"; "GLOBAL SERVICES SA"; "ÁLVAREZ CARLOS JORGE" y "GARYULO MARIO DAMIAN";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 58, cuadro comparativo a fojas 59, opinión del área requirente a fojas 61 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 66, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "SARTAL MONICA BEATRIZ";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 24, 140 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa - Trámite de Compulsa Abreviada por Urgencia N° 133/15, referente a la "Contratación Urgente de Servicio de Catering para las Jornadas de Alfabetización Informacional" y adjudicar la misma a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (CUIT N° 27-20892857-6), por un importe total de \$9.700,00 (Nueve Mil Setecientos pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.10.07.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 06-80.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Dr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS